

ACUERDO No. 73-CNR/20. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Aprobación de Bases de Licitación y nombramientos Comisiones de Evaluación de Ofertas.** Subdivisión cinco punto uno: Prórroga de contrato N° CNR-DR-CAFTA-LA-01/2020, de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 01/2020-CNR, "Adquisición de pólizas de seguros de personas: colectivo de vida y médico hospitalario, para el Centro Nacional de Registros, año 2020"; para el período comprendido del 9 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021, ambas fechas a las 12:00 del mediodía; de la sesión extraordinaria número dos, celebrada a las trece horas con treinta minutos del cinco de octubre de dos mil veinte; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional-UACI- licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que según Acuerdo del Consejo Directivo N° 188-CNR/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, se adjudicó la Licitación Abierta DR - CAFTA LA N° 01/2020-CNR, "Adquisición de pólizas de seguros de personas: colectivo de vida y médico hospitalario, para el Centro Nacional de Registros, año 2020"; de forma total a la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A., de la siguiente manera: a) Ítem 1: Seguro Colectivo de Vida, por un monto de hasta ciento seis mil ochocientos veinte 32/100 dólares; y b) Ítem 2: Seguro Médico Hospitalario, por un monto de un millón cuatrocientos cincuenta mil ochocientos cinco 66/100 dólares. Sumando un valor total de un millón quinientos cincuenta y siete mil seiscientos veinticinco 98/100 dólares, el cual no incluye IVA por estar exentos de dicho impuesto, para el plazo de trescientos cuarenta y tres días calendarios, a partir del 1 de enero al 9 de diciembre del 2020, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, para las coberturas siguientes:

SEGURO COLECTIVO DE VIDA	
SUMA ASEGURADA	\$ 15,000.00
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO	
SUMA ASEGURADA	\$ 40,000.00
DEDUCIBLE	NO MAYOR DE \$ 50.00
PARTICIPACIÓN DE LA PÓLIZA	EL PORCENTAJE MÁXIMO DE COASEGURO POR ASEGURADO NO SERÁ MAYOR DEL 20%
	EL LÍMITE MÁXIMO DE COASEGURO ANUAL POR ASEGURADO NO SERÁ MAYOR DE \$ 1,140.00

- II. Que se autorizó a la Administración para que, oportunamente realizara las gestiones financieras y planteara al Consejo Directivo la modificación o ampliación al contrato, producto de la referida adjudicación, y así continuar en el cumplimiento a la fuente de obligaciones denominada Contrato Colectivo de Trabajo.
- III. Que el día 8 de enero de 2020, se suscribió contrato N° CNR-DR-CAFTA-LA- 01/2020, con la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., vigente a partir del 1 de enero de 2020 al 9 de diciembre de 2020, ambas fechas a las 12.00 horas del mediodía.

- IV. Que el 16 de septiembre de 2020, la jefe del Departamento de Prestaciones y Beneficios de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, remitió a la UACI requerimiento N° 13550, mediante el cual solicita prórroga del Contrato N° CNR-DR-CAFTA-LA-01/2020, denominado “Adquisición de pólizas de seguros de personas: colectivo de vida y médico hospitalario, para el Centro Nacional de Registros, año 2020”, para el período comprendido del 9 de diciembre 2020 al 1 de enero de 2021, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, anexando nota de fecha 9 de septiembre 2020, emitida por la Contratista MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., mediante la cual manifiesta su aceptación de prorrogar el contrato, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones pactadas en el contrato actual vigente. Asimismo, anexa memorando N° DDHA-GDH-DPB-096/2020, de fecha 14 de septiembre de 2020, en el cual la Administradora del Contrato informa que la solicitud de prórroga está basada en el artículo 83 de la LACAP, en la buena experiencia y en el excelente servicio recibido, inmediata respuesta y atención sin trámites engorrosos, amabilidad y una comunicación muy cercana y efectiva con la contratista, manteniendo los mismos costos del contrato actual, lo cual representa una ventaja económica para el Centro Nacional de Registros, al evitar el proceso de una licitación para contratar por un corto tiempo, por lo que la solicitud de prórroga se convierte en la mejor opción.
- V. Que conforme a la Certificación de Asignación Presupuestaria, compromiso N° 202000858, de fecha 17 de septiembre de 2020, el jefe del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, manifiesta que se cuenta con la asignación presupuestaria para cubrir la prórroga del contrato N° CNR-DR-CAFTA-LA-01/2020, hasta por la suma de ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete 22/100 dólares.
- VI. Que de conformidad con el artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y al número 6.10 “Administración de Contratos u Órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública - 2014 (UNAC), la licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach, Gerente de Desarrollo Humano de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, propone en el requerimiento N° 13550 que se mantenga como Administradora del Contrato a la licenciada Verónica Ivette Osegueda Dueñas, analista de seguro de vida y médico hospitalario del Departamento de Prestaciones y Beneficios de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Dirección de Desarrollo Humano y administración;

Por tanto, de conformidad a lo solicitado por las unidades involucradas, y con base en el Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA “Contratación Pública, Capítulo 9”; en los artículos: 83 “Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios”; artículo 83 Prórroga de los contratos de suministros y servicios de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP; y 75 del Reglamento LACAP “De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios”; en los números 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; y número 50 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de la base de Licitación Abierta **DR-CAFTA-LA N° 01/2020-CNR**; Cláusula décima cuarta “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” del referido contrato; y a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020. El Consejo Directivo;

ACUERDA: I) Aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-DR-CAFTA-LA-01/2020, derivada de la Licitación Abierta DR-CAFTA-LA N° 01/2020-CNR, denominada “Adquisición de pólizas de seguros de personas: colectivo de vida y médico hospitalario, para el Centro Nacional de Registros, año 2020”, suscrito con la sociedad

MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., hasta por la suma de ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete 22/100 dólares, desglosado de la siguiente manera: **Ítem 1:** Seguro Colectivo de Vida, por la suma de hasta siete mil ciento sesenta y dos 88/100 dólares e **Ítem 2:** Seguro Médico Hospitalario, por la suma de hasta noventa y siete mil doscientos ochenta y cuatro 34/100 dólares, montos que no incluyen IVA por estar exentos de dicho impuesto, para el plazo comprendido a partir del 9 de diciembre del 2020 al 1 de enero de 2021, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía y bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente. **II) Nombrar** como Administradora del Contrato a prorrogarse a la licenciada Verónica Ivette Osegueda Dueñas, analista de seguro de vida y médico hospitalario, del departamento de Prestaciones y Beneficios de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración. **III) Designar** a la Directora Ejecutiva, la atribución de nombrar a otro Administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **IV) Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. **V) Comuníquese.** La moneda indicada, es el dólar de los Estados Unidos de América. Expedido en San Salvador, ocho de octubre de dos mil veinte.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz

Secretaria del Consejo Directivo

